

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIÉRCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 1820.

SAN NICOLAS DE BARI, ARZOBISPO DE MIRA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 7 h. y 11', y se oculta á las 4 h. y 49'. Debe señalar el relox al medio dia verdadero 11 h. 51' 26".

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 50.	57.º	NE.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 1, 60.	60.º	E.	idem.
A las 6 de la tarde....	30, 1, 44.	60.º	id:	idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

2.ª Alta mar á las 3 h. 25' mad. 2.ª Alta mar á las 2 h. 45' tard.
 1.ª Baja mar á las 8 h. 35' mañ. 2.ª Baja mar á las 8 h. 56' nocha

ORDEN DE LA PLAZA.

Geefe de dia: el coronel D. Fermín Argañiz, agregado al E. M. de la plaza. — *Parada*: Aragon. — *Patrullas*, Casillas y Teatro: Milicia Nacional. — *Capitan de Rondas*, Hospital, Provisiones y Rondas: Valencey. — *Contra-rondas*: España.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

CIUDADANOS: El amor que os profeso y el celo que en toda ocasion debo manifestar porque se conserve imperturbable vuestra union al sistema constitucional me impelen á dirigiros mi voz. Os hablaré con toda la efusion de la sinceridad que es propia de las francas y liberales instituciones que habeis jurado. La reserva dolosa es política peculiar de los tiranos.

Hombres seducidos por pasiones ignobles, agitados por sus intereses personales, ofuscados con preocupaciones que degradan á la razon humana, y que ofenden á los principios de equidad y justicia que res-

plandecen en las obras de nuestro Dios, y especialmente en la creacion del hombre, hechura predilecta de sus manos, esparcen entre vosotros voces falsas, sediciosas, alarmantes; ya os quieren alucinar con noticias de insurrecciones y alborotos populares suscitados para volver á reducir á la ínclita Nacion española á la esclavitud en que yacia; ya intentan haceros temer invasiones de ejércitos extranjeros; ya os presentan á nuestro amado Monarca bajo el feo aspecto de un Príncipe que engaña al heróico pueblo que lo ha redimido con su sangre del vergonzoso cautiverio, que promete y jura lo que no siente su corazon. Despreciad con valentía, con firmeza y con ceño de desagrado esas engañosas palabras. Mirad á sus autores como enemigos del orden, que aspiran á que en la efervescencia de los espíritus y de las pasiones, y en la agitacion de la desconfianza recíproca se vean entre nosotros escenas de sangre y de horror, que evitó la circunspeccion española en la mutacion de gobierno, que siempre ha sido consagrada con asolamientos, muertes y ruinas. Delatádmelos para que caiga sobre ellos el golpe inexorable de la cuchilla de la ley: hombres tales no deben pertenecer á esta hermosa Nacion: ni para ellos es sagrada la persona del Rey, ni respetan los derechos y deberes sociales. Entretanto sabed para vuestra tranquilidad, que no hay movimiento en la Península que no contribuya á consolidar el sistema consitucional: que si se presentan algunos perturbadores son castigados con la justicia y severidad de las leyes, y con el odio y execracion de los pueblos que antes los admitian en su seno con amor y respeto; que la Constitucion que redime á la España del peso de las desgracias bajo que gemía, es al mismo tiempo el terror de sus rivales, es la gloria nacional, es el fundamento y la esencial garantía de sus relaciones políticas que hoy tienen en union amistosa á los Príncipes y habitantes de las heladas regiones del Norte con los españoles á quienes apellidan héroes, á quienes elogian con entusiasmo; cuyo nombre, cuyo gabinete, cuya vandera Nacional, y cuyo pabellon es mirado con respeto, y como el estandarte de la libertad de la Europa; siendo por otra parte un error craso, segun las máximas elementales del arte de la guerra, y en conformidad á principios de la política que gobierna á las Naciones civilizadas, el temor de la invasion con que hombres malévolos os asustan.

Vivid pacíficos en vuestros hogares; respetad la Constitucion y las leyes: ellas se encaminan á proteger á la Religion Santa que profesamos en su hermosura y grandeza; á dar fermentacion y vida al germe de las ciencias naturales y políticas, de las artes todas que producen la pública prosperidad que estaba sofocada en su misma raiz, y os dan motivo para preveer un porvenir venturoso para vuestros hijos para las generaciones futuras. Cuenca 18 de Noviembre de 1820.—*Ignacio Rodriguez de Fonseca.*

ARTÍCULO COMUNICADO.

Al rebuzno de Un cualquiera pronunciado en el apreciable Diario gaditano de ayer 5.

Como vuesamerced quiere probar el disparate de haber italianizado el nombre propio de Felipe con la exacta comparacion del Carolus y Ferdinandus de los duros y onzas de oro, sigo yo la misma idea y le reuerzo la comparanza. Alfieri (no Alfiere) puso á la tragedia Roma libre el nombre propio de Bruto primo; luego Saviñon, siguiendo la admirable doctrina de voaced, no debió haberle alterado. Otro tanto podrémos decir del Tartuffe, nombre propio püesto por Moliere á su obra maestra, y nombre traducido por el literato Marchena en el equivalente puro y castellano de El Hipócrita. Con que confiese usted, Sr. D. Un cualquiera, que el anuncio es italiano; sepa que por acá no conocemos mas Filipo que el de Macedonia; y otra vez no se meta en lo que no entiende, pues se espone á que le digan: *Que vous êtes, monsieur, en trois lettres un SOT. — Machaca-brutos.*

Lima 16 de Julio.

Acabamos de recibir por el Rio Janeiro la plausible noticia de haberse jurado en España nuestra tan deseada Constitucion. Dios quiera que se arrgle todo para bien general, sin estragos en la innovacion. Si es positivo lo que nos refieren de esa ciudad (Cádiz.) será el mayor sentimiento para los verdaderos Españoles: pero siendo falso; que codiciada será su obra de todas las naciones! La humanidad fue siempre propiedad de los hombres buenos. Venganza meditenla los mal nacidos. Sin embargo, la ley debe ser inflexible. El pais donde los jueces escarmientan sin dilacion estudiada á los criminales, y donde el pueblo respeta los tranites de la justicia y llora el estravio de los que á ella faltan, es el pais mas venturoso de la tierra. Precisas son entrámbas condiciones.

Cart. part.

Cádiz 5 de Diciembre.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Se afirmaba que en toda esta semana estará en Cádiz el fiscal de la causa del 10 de Marzo, cuyo sumario se halla concluido, y consta de 11 tomos de mas de quinientas fojas.

COMERCIO.

Vales comunes de 600 ps cada uno pfs. Enero 154. Mayo 153. Setiembre 152. — Intereses 21½ p. 8 abono.

Capitanía del Puerto 5 de Diciembre.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

— Fragata inglesa Wellington, cap. Daniel M. Cole, de la Habana en 48 dias, con azucar, á Lonergan. — Dice este capitan que tres dias antes de su salida habia entrado la fragata de guerra Constitucion, procedente de Veracruz, con cuatro millones de pesos fuertes, sin novedad: y que en la noche del mismo dia que dió la vela encontró so-

bre Matanzas un conyoy de doce buques mercantes, escoltado por uno de guerra, con direcccion á la Habana, ignorando de que nacion eran. Bergantin americano *Victoria*, cap. Benito *Wchila*, de Barcelona en 6 dias, en lastre, á D. Francisco *Harmony*; polacra sarda *S. José*, capitan José *Chioza*, de Capudanza y Gibraltar en 2 dias, con carbon, á *Jordan* y *Onetto*; bergantin de guerra inglés *Lobo*, su comandante el caballero *Youngman*, del Condado de *Wales* y cruzar en 42 dias, y un quechemarin de *Villanueva* en 10 dias, con vino y papel.

Despachados para salir. = Goleta española la *Venturosa* de Cádiz, cap. D. Felipe *Parodi*, para Puerto Rico; una barca para Sevilla, y un barco y un místico para Sanlúcar.

TRIBUNALES.

Por auto proveido ante mi, por el Sr. D. Joaquin de la Escalera, ministro honorario de la audiencia territorial, Juez de primera instancia en esta ciudad, se manda sacar á pública subhasta por termino de treinta dias, y señalamiento del remate en el siguiente; la casa de cuatro cuerpos situada en la Plazuela de los Descalzos esquina al callejon del mismo nombre de esta referida ciudad, núm. 77 que está apreciada en 971.576 rs. vn.; quien quisiere hacer proposicion, acuda á la Escribania de mi cargo donde se instruirá de lo que necesite. Cádiz 1^o de Diciembre de 1820. = José Gonzalez.

AVISOS

El dia 12 del corriente cerrará el registro para los puertos de San Blas de Californias y Callao de Lima la fragata San Miguel (a) el Comercio de Lima. Se despacha calle de los Blancos núm. 152.

Martillo. Plazuela del Palillero se rematarán hoy á las 12: 50 cajas de azucar terciada despachadas; 14 sacas de cacao de Caracas; bretañas anchas; paños; hamburgos; pañuelos de casimir y de varias clases; camisas para hombres y mugeres; medias para hombres y dichas para mugeres; trajes en corte bordados; mantillas de tul; relojes; abanicos, y otros efectos.

TEATRO DEL BALON. = Beneficio del ciudadano Domingo Fenoquio. *El Templo del destino ó tiempo futuro* (drama en 4 actos, en el que desempeñará la parte de primer galan el ciudadano Mateo Fournier, actor del Teatro principal.) = *La prueba de los cantores* (tonadilla á tres, en la que desempeñará la parte de primer tenor el ciudadano José Muñoz, actor del Teatro principal.) = *Boieras*. = *La boda del Mundo nuevo* (sainete que concluirá con canciones patrióticas.) = A las 4.

TEATRO PRINCIPAL. = En celebridad del feliz cumpleaños de la Sra. Doña Maria Josefa Amalia (Q. D. G.) Reyna constitucional de las Españas. = *Iluminacion*. = *Los dos ayos* (comedia nueva en 5 actos.) = *Plisteneo protegido de Diana* (baile mitológico.) = A las 7. = Entrada de ayer: boletines 467. = Producto 2.626 rs. y 6 mrs.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

TEATRO PRINCIPAL.

Por el Escribano D. Vicente Rodriguez Moran, se ha presentado á la Directores del teatro un mandamiento de D. Joaquin José de Aguilar juez de 1.^a instancia interino de ésta Ciudad para *“el embargo de cualquiera bienes que aparezcan ser, y sean de la propiedad y pertenencia de la actual empresa del teatro principal de esta Ciudad, en cuanto basten á cubrir la cantidad de 4048 rs. á que ascienden los diarios que á razon de 88 rs. cada uno HAN CONFESADO los Directores de la citada empresa haber suspendido y dejado de pagar al primer tenor y director de operas del propio teatro Julian Muñoz, y las costas causadas, y que se devenguen hasta el íntegro pago de la espresada principalidad.”*

Esta ha sido la primera disposicion judicial que se ha hecho saber á los Directores. El que haya visto su declaracion publicada, en artículo que acompañó al Diario del 19 del corriente juzgará del acierto y justicia de esta providencia, así como de las demas actuaciones que se irán noticiando por medio de este periodico. La direccion advierte á los Sres. accionistas para su inteligencia, que bien persuadida de que los contratos obligan á entrambas partes, y que el que no cumple aquello á que se compromete, no tiene derecho á exigir el precio de su condicion, está resuelta á no pagar á cualquier actor que falte á la obligacion que ha contraido, si acaso llegase alguno á imitar á Julian Muñoz: lo que no tiene motivo de recelar sin perjuicio de que D. Joquin José de Aguilar despache todos los mandamientos de egeucion y embargo que á bien tubiere, pues cada uno en su lugar verá lo que *debe y puede hacer.*

Cádiz 1820: En la Imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo.

